



MODIFICA BASES CONCURSO BECA DE APOYO A LA PARTICIPACION DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO EN REUNIONES DE SOCIEDADES CIENTIFICAS NACIONALES Y EN CONGRESOS INTERNACIONALES A REALIZARSE EN CHILE AÑO 2009.

RES. EX. Nº 1029

SANTIAGO, 05 MAY 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.314; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 617 de fecha 27 de marzo de 2009 que aprobó las Bases del Concurso Becas de Apoyo a la Participación de estudiantes de Doctorado en Reuniones de Sociedades Científicas Nacionales y en Congresos Internacionales a Realizarse en Chile Año 2009.
- b. Que las bases del Concurso reseñado está destinado a apoyar a la participación de estudiantes de doctorado en reuniones de sociedades científicas nacionales y en congresos internacionales a celebrarse en Chile entre el 8 de junio al 31 de octubre de 2009, inclusive,
- c. La existencia de un importante número de sociedades científicas y congresos que tienen previsto el inicio de sus eventos con anterioridad al 8 de junio de 2009 y que dada la data de cierre de la postulación se verían imposibilitadas de participar del certamen;
- d. La necesidad de ampliar la convocatoria aludida al grupo indicado, a fin de garantizar una mayor apertura de postulantes al certamen y de adecuar el texto a la modificación en comentario, de acuerdo a lo solicitado por el Programa de Capital Humano Avanzado en su Memorándum N° 976 de fecha 4 de Mayo del año en curso;
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia.

RESUELVO:

1. MODIFICASE la denominación de la convocatoria prevista en el texto de las bases en el sentido de dejar establecido que la beca en comento estará destinada a eventos a realizarse **entre el 22 de mayo al 31 de octubre de 2009.**
2. MODIFICASE el numeral 1.2 del epígrafe "Objetivos" y 10 del epígrafe "Calendario" de las bases en los términos siguientes:

"1.2 Las sociedades Científicas, universidades y Comités Organizadores serán el medio a través del cuál los estudiantes de doctorado se beneficien de esta convocatoria, cuya fecha de postulación vence **el 14 de mayo de 2009 a las 12.00 horas**"

"10 Recepción de postulaciones: Hasta el **14 de mayo de 2009 a las 12:00 horas del día**, en la oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín 551, 1er piso, Providencia.

4. FIJESE el texto refundido y sistematizado de las bases "Concurso de Beca de Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Reuniones de Sociedades Científicas Nacionales y en Congresos Internacionales a Realizarse en Chile Año 2009", que contiene los cambios precedentemente enunciados, cuyo tenor es el siguiente:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DE LAS BASES"

**PROGRAMA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN DE
ESTUDIANTES DE DOCTORADO EN REUNIONES DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS
NACIONALES Y EN CONGRESOS INTERNACIONALES A REALIZARSE EN CHILE
Bases de Postulación Convocatoria 2009
1era. Convocatoria**

Para eventos a realizarse entre el 22 de mayo de 2009 y el 31 de octubre de 2009

1. OBJETIVO

- 1.1. La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, convoca a las Sociedades Científicas chilenas, Universidades y Comités Organizadores de Congresos Internacionales a realizarse en Chile, a postular la participación en sus reuniones y congresos de **estudiantes de Doctorado en Programas acreditados por la CNA-Chile** y cuyos trabajos hayan sido aceptados para ser presentados en los eventos mencionados.
- 1.2. Las Sociedades Científicas, Universidades y Comités Organizadores serán el medio a través del cual los estudiantes de Doctorado se beneficien de esta Convocatoria, **cuya fecha de postulación vence el 14 de Mayo del 2009 a las 12.00 hrs.**

2. REQUISITOS

- 2.1 Participantes con nacionalidad chilena y/o extranjero/a.
- 2.2 Ser alumno/a regular de un Programa de Doctorado acreditado por la CNA-Chile.
- 2.3 Ser postulado/a por una Sociedad Científica Nacional, Universidad y/o Comité Organizador de Congresos Internacionales.

- 2.4 Contar con la aceptación de presentación de un trabajo en la reunión o congreso, en la modalidad que se contemple, sea esta en póster, comunicación libre, taller, entre otros.
- 2.5 La duración mínima de los congresos deberá ser de 3 días.
- 2.6 Las Sociedades Científicas, Universidades y/o Comités Organizadores; deberán nombrar a un representante encargado de la firma de convenios con CONICYT y responsable de la recepción de los montos adjudicados, quien deberá contar con la debida representación legal acreditada mediante escritura pública de constitución de la entidad postulante y/o estatutos. Cuando se trate de delegación de facultades, deberá presentarse el instrumento respectivo que acredite dicha delegación o el nombramiento del representante, independientemente de la carta de acreditación requerida en el numeral 4.2. de la Postulación.

3. BENEFICIOS

3.1 Un pasaje aéreo y/o terrestre ida y vuelta, por participante, punto a punto y en clase económica. Cuando el traslado del/la participante sea por vía aérea, este sólo será efectivo cuando el evento al que asiste se desarrolle a más de 500 Km. del lugar de residencia del participante¹.

3.2 Viáticos por un valor máximo de \$65.000 pesos chilenos diarios, por un máximo total de \$650.000 pesos chilenos. Este dinero sólo podrá ser usado por el participante para gastos referidos a alimentación, traslados y hospedaje. En la medida que los gastos deben ser rendidos con los respectivos comprobantes de pago, no se aceptarán gastos diferentes a los señalados en este punto (alimentación y hospedaje). Se deja expresa constancia que este dinero sólo se considerará válidamente utilizado para los días enmarcados como fecha de duración y ejecución del congreso y no podrá utilizarse para días anteriores ni posteriores al mismo.

Los beneficios serán entregados a las Sociedades Científicas, Universidades y/o Comités Organizadores que resulten seleccionados/as, para que estos lo entreguen directamente a los/las estudiantes beneficiados/as.

4. POSTULACION

La Sociedad Científica, Universidad y/o Comité Organizador debe completar y remitir a las oficinas del Programa Capital Humano Avanzado de CONICYT, a través de la oficina de partes, la siguiente documentación:

- 4.1 Formulario² de la Sociedad Científica o Comité Organizador, con la información de la reunión o congreso y la nómina de los/las estudiantes de doctorado para los cuales solicita apoyo, según formulario CONICYT.
- 4.2 Carta de acreditación que individualice al representante legal de la Sociedad Científica, Universidad y/o Comité Organizador ante CONICYT, quien será responsable de la firma del convenio respectivo así como de la recepción de dinero adjudicado. Esta carta deberá estar acompañada del respectivo documento que acredite la calidad de representante legal de la institución postulante (escritura pública de constitución y/o estatutos) o de la delegación de facultades a dicho representante.

¹ Para efectos de esta convocatoria, el lugar de residencia del participante se tomará como el área de ubicación de la institución postulante.

² Los formatos podrán obtenerse en www.conicyt.cl/becas

- 4.3 Copia de cédula de identidad del representante legal señalado en el párrafo anterior.
- 4.4 Formulario por cada estudiante participante según formato CONICYT³.
- 4.5 Documento que acredite la calidad de alumno/a regular del programa de Doctorado. En caso existir más de un/a alumno/a de un mismo programa y/o institución, podrá presentarse una sola constancia en la que se indique la calidad de tales a todos/as los postulantes.
- 4.6 Documento que acredite la aceptación del postulante al congreso. En caso existir más de un/a alumno/a de una misma institución y/o programa, podrá presentarse una sola constancia en la que se indique la calidad de tales a todos/as los postulantes.
- 4.7 Material impreso de la reunión o congreso (folletos, trípticos, etc.), en donde se indique información y datos de contacto de los Comités Organizadores, Comités Científicos y Universidades organizadores de los eventos.
- 4.8 Formulario de justificación⁴ de asignación de fondos para participantes en el evento a realizar. El formulario deberá establecer de manera clara el nombre del participante, región de procedencia (de la Universidad), tiempo de estadía, gastos por pasaje, estadía, alimentación y traslados internos. Cualquier otro gasto incluido será causal de declaración de fuera de bases de la postulación.
- 4.9 Toda la documentación mencionada, de manera conjunta y en original, deberá ser debidamente firmada y enviada, al Programa Capital Humano Avanzado de CONICYT (Oficina de Partes CONICYT, Bernarda Morín 551, 1er. piso, Providencia).

Nota: Toda esta documentación deberá ser incluida en un CD manteniendo los mismos programas en que fueron elaborados (Word, Excel, etc.) a objeto que CONICYT pueda utilizar la información de la manera que considere conveniente. Este CD debe formar parte del dossier de postulación.

5. EVALUACIÓN

Las evaluaciones de las postulaciones se realizarán por evaluadores externos designados por CONICYT, considerando los siguientes aspectos:

- 5.1 Justificación o fundamentación de la asistencia a la reunión o congreso.
- 5.2 Importancia de la reunión o congreso en la disciplina.
- 5.3 Postulaciones de participantes provenientes de regiones.

6. FALLO DEL CONCURSO

- 6.1 Presentada la evaluación de las instituciones postulantes por parte del Comité de Evaluadores Externos, se propondrá la adjudicación a CONICYT, acto que se materializará a través de una resolución de fallo. Esta resolución será publicada en www.conicyt.cl/becas.

³ Los formularios se encontrarán disponibles a contar del 31 de marzo de 2008 en www.conicyt.cl

⁴ Los formularios se encontrarán disponibles a contar del 31 de marzo de 2008 en www.conicyt.cl

- 6.2 Las Sociedades Científicas, Universidades y/o Comités Organizadores seleccionados/as serán contactados vía correo electrónico a objeto de comunicarles el resultado.
- 6.3 Las entidades seleccionadas, tendrán un plazo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de la comunicación, para manifestar por escrito la aceptación de los fondos; de lo contrario, perderán el derecho a éste.

7. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN SELECCIONADA

- 7.1 Firmar contrato con CONICYT, en el cual se estipulen los derechos y las obligaciones de las partes.
- 7.2 Las Sociedades Científicas y/o los Comités Organizadores seleccionados(as) deberán certificar la asistencia de los/las participantes seleccionados/as en un plazo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de término del evento.
- 7.3 Los fondos entregados por concepto de viáticos y los pagos realizados por pasajes (aéreos y/o terrestres) de participantes que no asistan o no viajen, independientemente de los motivos, deberán ser reintegrados a CONICYT, en un plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha de inicio del congreso.
- 7.4 Junto con la certificación establecida en el punto 7.2. de las presentes bases, se deberá presentar un informe con las respectivas boletas que justifiquen el gasto de todos y cada uno de los montos entregados, sin excepción alguna.

8. RESTRICCIONES

- 8.1 Queda expresamente establecido que las personas jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT, no podrán participar en el presente proceso. En caso que alguna institución postulante tenga pendiente informes o regularización de los mismos de años anteriores, será declarada fuera de bases sin posibilidad de pasar a evaluación. La misma prohibición procede para el caso de personas naturales que mantengan algún tipo de deudas y/o compromisos con CONICYT. Es de obligación de las instituciones participantes el preveer estas situaciones.
- 8.2 En caso que una institución seleccionada otorgue fondos a algún participante con deudas o compromisos con CONICYT, deberá hacerse responsable de la devolución de los mismos.
- 8.3 CONICYT está facultada para solicitar la restitución total de los fondos otorgados, reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el IPC en el período respectivo, y/o determinar el impedimento para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT a entidades y participantes seleccionados que no hayan acreditado la participación en la reunión o congreso dentro del plazo de un mes, contado desde el término de la beca.

9. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 9.1 Sólo se aceptarán las postulaciones que cumplan con los requisitos exigidos en estas bases; el incumplimiento de éstas será causal para declarar la postulación fuera de bases.
- 9.2 Las postulaciones incompletas o en formatos distintos a los aquí especificados serán declaradas fuera de bases.
- 9.3 No se aceptarán postulaciones (totales o parciales) fuera de plazo.

- 9.4 CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- 9.5 Los antecedentes de las instituciones y participantes propuestos no serán devueltos.

10. CALENDARIO.

- **Bases y formularios:** A partir del 31 de marzo del 2009 en <http://www.conicyt.cl/becas/>.
- **Recepción de postulaciones:** Hasta el 14 de mayo del 2009 a las 12:00 horas del día, en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín 551, 1er. piso, Providencia).
- Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se contestarán hasta el 30 de abril de 2009 a las 12:00 horas del día. Luego de esta fecha, las consultas recibidas por parte de la institución postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.
- La publicación de resultados podrá estar disponible a partir del 20 de mayo de 2009 en adelante.

11. INFORMACIONES

Programa Capital Humano Avanzado

Av. Salvador N° 379 Providencia

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 09.00 a 14.00 horas

Teléfono: 365-4600

www.conicyt.cl/oirs

"FIN TRANSCRIPCIÓN TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DE LAS BASES"

5. PUBLIQUESE en un diario de circulación nacional y en la página web institucional el correspondiente aviso que de cuenta de la presente modificación y ampliación de plazo de la convocatoria
6. El Oficial de Partes deberá estampar el N° y fecha del presente acto administrativo al margen de la resolución exenta N° 617 de 27 de marzo de 2009 que la modifica.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


VIVIAN HEYL
Presidenta

RESANEXOS

- Resolución Exenta N° 617 de fecha 27.03.09

DISTRIBUCION:

Presidencia

Programa de Capital Humano Avanzado

Fiscalía

Oficina de Partes

Reg.:871-09

10740